



GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 383 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 05 MAYO 2015

VISTO; el Oficio N°160-2015-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR de fecha 25 de Febrero de 2015, e Informe N° 019-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV conteniendo tres (03) anillados y dos (02) folios sobre Evaluación del Plan Operativo Institucional al Cuarto Trimestre 2014 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el artículo 21° inciso a) señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 695-14-GRA/PRES de fecha 03 de Setiembre se aprobó el Plan Operativo Institucional 2014 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Ayacucho; este importante documento de Gestión Institucional, está sujeto a evaluaciones trimestrales de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional del 2014;

Que, las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2014, es el resultado de lo que cada órgano estructurado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Ayacucho, pretende alcanzar en un determinado periodo; de modo que, sean sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones, que el caso así lo amerite;

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional al cuarto trimestre 2014 es aprobada en base a la información proporcionada por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Ayacucho y es tomada como cierta de acuerdo al inciso 42.1 del Art. 42 de la Ley



U/I

27444, Ley del Procedimiento Administrativo General siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada; y

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el documento de Evaluación al Cuarto Trimestre del Plan Operativo Institucional 2014 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Wilfredo Escorima Nuñez
WILFREDO ESCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho*

Atentamente,



William E. Janampa Taquiri
Abog. William E. Janampa Taquiri
Secretario General